



POLÍTICA ANTISOBORNO

Las empresas del grupo Camposol (en adelante "Camposol") se encuentran comprometidas a que todas las actividades, operaciones, transacciones, negociaciones y actos que efectúen o de los cuales participen en el territorio del Perú o fuera de aquel, sean realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de fraude, soborno y corrupción. Por ello, establecemos los siguientes compromisos:

Cumplimiento Antisoborno:

Camposol se encuentra comprometida a trabajar con integridad y honestidad para garantizar una conducta ética según los principios establecidos por la organización. En virtud de ello es que Camposol prohíbe estrictamente ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar, aceptar o recibir sobornos, directa o indirectamente, a través de terceros o por cualquier otro medio, que tengan como finalidad obtener ventajas indebidas para intereses personales, de la organización o de terceros, en desmedro del sector privado, público dentro y fuera del país, donde se ejercen operaciones, y la sociedad; comprometiéndonos así a velar por la prevención de este tipo de prácticas.

Nos comprometemos a cumplir con las leyes antisoborno aplicables y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno. Asimismo, esta política es apropiada a nuestro propósito y puesta en conocimiento de todos los trabajadores de la organización, independientemente de su posición, a efecto de que las disposiciones aquí contempladas sean íntegramente observadas y cumplidas por todos. Asimismo, invitamos a nuestros socios de negocio a alinearse a las mismas prácticas, a fin de que se sumen a la lucha contra el soborno.

La Alta Dirección y el Directorio promueven activamente una cultura antisoborno basada en la integridad, transparencia, ética y rendición de cuentas.

Planteamiento de Inquietudes o Denuncias de Soborno:

Atendemos las inquietudes presentadas a través de la línea ética y promovemos el reporte de buena fe y sobre la base de una creencia razonable de los eventos que resulten pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno, garantizando que no existirán represalias frente a los reportes efectuados.

Función de Cumplimiento:

Camposol cuenta con una Función de Cumplimiento que vela por la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno. Esta función actúa con total autoridad e independencia funcional en la organización.

Mejora Continua:

Camposol se compromete a mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno, a través de la adopción de las acciones pertinentes en caso de cambios en la organización u otros causales que lo ameriten.

Incumplimiento:

El incumplimiento de la presente política genera repercusiones de índole legal, operativa, económica y de imagen, que pueden poner en riesgo la continuidad de las actividades desarrolladas por la organización. Asimismo, el incumplimiento de esta política o de los controles del Sistema de Gestión Antisoborno podría dar lugar a las medidas disciplinarias y contractuales correspondientes, independientemente del nivel jerárquico de la persona involucrada.

Finalmente, esta política proporciona el marco de referencia para establecer, revisar y lograr los objetivos de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno.

Aprobado por:

Ricardo Naranjo Fernández
CEO

Samuel Dyer Coriat
**PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO**

GRUPO DC

